



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*"Año del Innovación y la Competencia"*

01203-2019-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia El Seibo

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 10 de septiembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Santiago José Zorrilla, representante de la provincia El Seibo.

**Objetivos de esta Iniciativa:**

Crear un Plan Maestro de Desarrollo Turístico para el municipio de Miches Provincia El Seibo que cumpla con los parámetros de la Ley No. 1-12 de dotar los polos turísticos de infraestructuras, servicios y condiciones adecuadas al entorno, que permitan y promuevan el desarrollo de la inversión nacional e internacional.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Turismo es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Cinco vistas.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No. 541, 31 de diciembre de 1969, Orgánica de Turismo de la Republica Dominicana;
- ✓ Ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y localidades de gran Potencialidad , y crea el Fondo oficial de Promoción Turística,
- ✓ La Ley No. 1-12 del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República;

Observaciones:

Hemos observado que esta iniciativa llama su atención con su estudio y posterior aprobación el cumplimiento de la Ley No.1-02, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo, que expresa la siguiente:

**Objetivo Específico:** 3.5.5 "Apoyar la competitividad, diversificación y sostenibilidad del sector turismo".

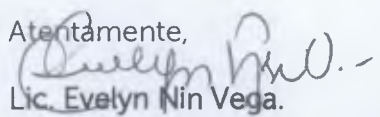
**Línea de Acción:** 3.5.5.2 "Fortalecer la sostenibilidad de las zonas turísticas dotándolas de la infraestructura, servicios y condiciones adecuadas del entorno, sobre la base de planes de desarrollo y ordenamiento urbanístico, consensuados entre el sector público, sector privado y comunidad, y que estén acordes con el Plan Decenal de Desarrollo Turístico, el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de planificación sectorial y regional.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	